

Tratamiento	Canal del Informante del Tribunal Constitucional
Nombre y datos del contacto del responsable del tratamiento	Secretaría General del Tribunal Constitucional. https://www.tribunalconstitucional.es
Datos de contacto del Delegado de Protección de datos	delegadodeprotecciondedatos@tribunalconstitucional.es
Finalidad del tratamiento	Gestión del canal interno de información del que debe disponer el Tribunal Constitucional conforme a lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Base jurídica del tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable, conforme al artículo 8.1 de la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con el artículo 30 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Base legal	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE 2016/679. Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional. Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Resolución de 13 de junio de 2023, por la que se regula el sistema interno de información del Tribunal Constitucional.
Categorías de interesados y de datos personales	Informantes. Personas afectadas por las informaciones. Posibles testigos. Nombre y apellidos, número de DNI/NIF; empresa (si procede); teléfono; dirección electrónica; dirección postal; voz; otros datos personales que resulten de las informaciones.

Categorías de destinatarios	<p>Agencia Española de Protección de Datos. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Autoridades judiciales o administrativas competentes. Ministerio Fiscal.</p> <p>La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.</p>
Transferencias internacionales de datos	<p>En caso de infracciones del Derecho de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Autoridades competentes de la Unión Europea. -Fiscalía Europea.
Plazos o criterios de conservación	<p>Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.</p> <p>Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que aquella falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.</p> <p>En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.</p> <p>En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.</p>
Ejercicio de derechos	<p>Las personas interesadas podrán solicitar el acceso y, si procede, la rectificación, limitación, supresión y el ejercicio del derecho de oposición a través de la página web del Tribunal Constitucional:</p> <p>https://www.tribunalconstitucional.es/gl/proteccion-de_datos/Paginas/default.aspx</p> <p>En todo caso, existe el derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.</p>

Medidas técnicas y organizativas de seguridad

El Tribunal Constitucional cuenta con instrucciones de régimen interior que regulan determinados aspectos de la seguridad. Además, lleva a cabo actuaciones para implementar las medidas de seguridad reguladas en el Esquema Nacional de Seguridad.

A fin de garantizar la confidencialidad de los posibles informantes, cualquier envío por correo postal dirigido al responsable del sistema, independientemente de su origen o contenido, se mantendrá cerrado en todo momento, sin que pueda abrirse por parte del personal de seguridad del Tribunal, del Registro General o cualquier otro personal.

A los informantes se les informará, de forma expresa, de que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.

La persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.